RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 183/94 B

Diciembre 24 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme previene el art. 200 de la Constitución Política del Estado y art. 1º de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad como Gobierno Local goza de autonomía normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territorial.

Que, por prescripción del art. 19 inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales, como Organos Deliberantes están facultados para dictar sus propios Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, por mandato del precepto normativo incurso en el art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales son Organos Deliberantes y constituyen la máxima autoridad de los Municipios.

Que, en estricta aplicación de los preceptos legales citados, el pleno del H. Concejo, en la gestión 1994 votó por unanimidad, la de modificar y actualizar el Reglamento Interno del H. Concejo Municipal, encomendándose el trabajo a la Directiva.

Que, presentado el proyecto de un "Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal", el H. Cuerpo Deliberante en sus sesiones N° 144, 149, 154, 155 y 156, todos del mes de diciembre, ha procedido a considerar en sus diferentes etapas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ºDerogar el Reglamento Interno del H. Concejo Municipal aprobado mediante Resolución Municipal Nº 188/92 A de 29 de diciembre de 1992.

- Art. 2ºAprobar el "Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal" en sus 8 Títulos y 166 Artículos.
- Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel Alvarez Gantier
Arq. Moisés Torres Chive

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.